



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000907
FOLIO TRÁMITE: 110,347
NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA
UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CUBIEL
GIRO: VARIOS AGRUPACION GRUPERA
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DIAS AMPARADOS: 28
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 13-marzo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
IMPORTE: \$496.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	VIERNES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MARTES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a
JUEVES	SI	DE: 03:00:11 p	A: 12:00:11 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 L.D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AGRUPACION GRUPERA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios al Ciudadano Municipal al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá evitar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vendido causará inabundancia (vender o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutidos y pueritos
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantales educativas y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camionetas, buses y expansiones de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y arroyos
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOR